

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO
Radicado	2023 00032
Asunto	Corrige auto

En el escrito que aparece visible en el archivo 11, c-1 del expediente digital, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección del numeral primero, literal “a” del auto dictado el día 10 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el pagaré tiene asignado el No. 558404875 y no, el No. 5588404875, tal y como de manera errónea se indicara en dicha providencia.

Sobre el particular, el artículo 286 del C.G.P. establece: ***“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”***

En consecuencia, atendiendo lo solicitado por la togada y al tenor de la normatividad reseñada y en coherencia con los documentos aportados con la demanda, se procede a corregir el numeral primero, literal “a” del auto dictado el día 10 de marzo de 2023, indicando que para todos los efectos procesales subsiguientes, dicho pagaré corresponde al No. 558404875. Lo demás quedará incólume.

Notifíquese la presente la presente providencia conjuntamente con el auto mandamiento de pago dictado el 10 de marzo hogaño a la parte demandada.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5aed33211f5febd5319eb7aef03035c852d38faea82d6497bb8f95b7ecfeb74**

Documento generado en 13/04/2023 09:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>